

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3656

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 30 de Septiembre de 2003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1984

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 207.708/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **LECHE ENTERA EN POLVO**, con destino a familias de Escasos Recursos de nuestra Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, como asimismo Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que registrará dicha Licitación;

Que la presente será tramitada con la excepción prevista en el Artículo 31° de la Ley N° 760 y sus modificatorias;

Que el trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 218/91, contándose a fojas 67 con el informe producido por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, siendo necesario el dictado del Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 691/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 69;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
 LA HONORABLE CAMARA DE
 DIPUTADOS EN EJERCICIO
 DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de **LECHE ENTERA EN POLVO**, con destino a familias de Escasos Recursos de nuestra Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, con la excepción prevista en el Artículo 31° de la Ley N° 760 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones, que registrará para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.
 E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1992

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 300.108/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N° la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la autorización de traslado y pago de viáticos a favor de los Pilotos Genaro **TRUCCO**, Rodrigo **ARGUELLES**, Guillermo **MURATORE** y del Inspector de la Fuerza Aérea Argentina don Rolle **RODRIGUEZ**, para concurrir al curso inicial obligatorios **RECURRENT** de la Aeronave Provincial **LV-WLS** y los up-Grade de la Aeronave **LV-ZXX**, en las instalaciones de la Empresa CAE SimuFlite, en la ciudad de Dallas (E.U.A.);

Que los motivos de la instrucción están dictadas por las normas de la Fuerza Aérea Argentina y son de aplicación mundial, dadas las características de las Aeronaves Provinciales, requieren que los Pilotos que operen al mando, deban realizar obligatoriamente un entrenamiento anual con ejercitación de maniobras anormales de vuelo, fallas y emergencias, tal "Recurrent", se debe cumplir cada año en forma teórico-práctica, y anualmente en el simulador del avión;

Que en razón de no contar en nuestro país con simuladores de vuelo de esta Aeronave, es imprescindible que un Inspector de Fomento y Habilitación de la Fuerza Aérea Argentina, asista a las últimas clases del curso y luego tome el exámen habilitante a la tripulación a fin de obtener así, la habilitación nacional, afrontándose por parte de este Poder Ejecutivo los viáticos del mencionado inspector, en relación a lo determinado por el Decreto Nacional N° 1270/89 "Comisiones del Personal al exterior";

Que realizadas las consultas con la mencionada Empresa el Curso del "Recurrent" para los Pilotos y el inspector tiene un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL DOS-

CIENTOS CUARENTA Y CINCO (US\$ 34.245,00), más gastos por Traducción por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (US\$ 4.000,00) y la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (US\$ 11.936,00) correspondiente a viáticos;

Que a tal fin se deberá extender tres (3) pasajes vía aérea comprendido entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires y regreso, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.800,60), más la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (US\$ 5.193,30) correspondiente a los tramos Buenos Aires - Dallas. E.U.A. - Buenos Aires y, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCO (US\$ 205,00), en concepto de cobertura Médica Assiscard, a favor de los señores antes mencionados;

Que la Dirección Provincial de Administración, ha tomado los recaudos pertinentes en virtud del Decreto N° 71/02, del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se establece el sistema de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, teniendo en cuenta que las operaciones de compra y venta de DOLARES ESTADOUNIDENSES en el Mercado Oficial se realiza a la relación de cambio de PESOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,50) por cada unidad de la citada divisa extranjera, conforme las previsiones del Artículo 2° de la Ley N° 25.561;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
 LA HONORABLE CAMARA DE
 DIPUTADOS EN EJERCICIO
 DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas E.U.A. a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (US\$ 34.245,00), a favor de los Pilotos Genaro **TRUCCO**, Rodrigo **ARGUELLES** y Guillermo **MURATORE**, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y del Inspector de la Fuerza Aérea Argentina don Rolle **RODRIGUEZ**.-

Artículo 2°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 196.328,15) a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **EXTENDER**, cuatro (4) pasajes aéreos comprendidos entre los tramos Buenos Aires - Dallas E.U.A. - ida y vuelta- a favor de los Pilotos Genaro **TRUCCO**, Rodrigo **ARGUELLES**, Guillermo **MURATORE** y del Inspector de la Fuerza Aérea Argentina don Rolle **RODRIGUEZ** además de tres (3) pasajes comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos.-

Artículo 4°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de traductores y la diferencia que surja al cambio monetario.-

Artículo 5°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría

General la suma indicada en el Artículo 2º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 1999

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 207.484/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda al Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de ALIMENTOS, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, como asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación;

Que el trámite se halla encuadrado en el Artículo 25º de la Ley Nº 760 de Contabilidad, y sus modificatorias Leyes Nros. 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 218/91, contándose a fojas 57, con el informe producido por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, siendo necesario el dictado del instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen Nº 714/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 60;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de ALIMENTOS, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, y el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número, fecha y hora de apertura de sobres, teniéndose en cuenta en el Artículo 31º de la Ley Nº 760.-

Artículo 4º.- AFECTASE el gasto que demanda la presente y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.147.483,67), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones

Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia No Visible (Asistencia Financiera), del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 6º.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) y al de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 2001

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 207.131/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales a proceder al Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo del Hospital Zonal de Caleta Olivia", como asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25º de la Ley Nº 760 de Contabilidad, siendo necesario el dictado del instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen Nº 729/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 50;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo del Hospital Zonal de Caleta Olivia", asimismo a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) y al de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 2008

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 205.383/03, elevado por el

Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 577 de fecha 5 de Marzo de 2002, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de un (1) Sistema Completo de Resonancia Magnética y su Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Río Gallegos, autorizando a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a tal fin se fijó el Nº 11 para la Licitación, procediéndose a realizar las correspondientes publicaciones;

Que es preciso efectuar modificaciones a las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, como así también incorporar el Plano de Planta del Sector a construir, a efectos de precisar la ubicación e instalación del equipamiento;

Que en virtud de ello la Dirección Provincial de Contrataciones, dictó la Circular Modificatoria Nº 01/03, de algunas de las Cláusulas Particulares del Pliego Licitatorio, correspondiendo aprobar la misma;

Por ello y atento al Dictamen Nº 757/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 140;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUEBASE en todas sus partes la Circular Modificatoria Nº 01/03 confeccionada por la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en lo que respecta a las Cláusulas Particulares Nros. 15º), 19º) y 22º) del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nº 11/03, autorizada mediante Decreto Nº 577/03, tendiente a la adquisición de un (1) Sistema Completo de Resonancia Magnética y su Mantenimiento Preventivo y Correctivo con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Río Gallegos y que como ANEXO I, forma parte integrante del presente de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) y al de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

CIRCULAR Nº 01/03.- LICITACION PUBLICA Nº 11/03.-

CLAUSULA 15º)
SUSTITUYASE el penúltimo párrafo de la Cláusula 15º), la cual quedará redactada de la siguiente manera: "los oferentes están obligados a cotizar: a) el monto por pago a treinta (30) días de receptado el equipamiento (recepción definitiva); b) el monto por pago contado contra entrega (recepción definitiva), y c) el monto por pago en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, abonándose la primera de ellas a los treinta (30) días de la recepción definitiva. Reservándose el Estado, la contratación de la presente ajustada a la forma de pago que considere más conveniente a sus intereses y/o disponibilidad financiera."

CLAUSULA 19º):

SUSTITUYASE el primer párrafo de la Cláusula 19º), la cual quedará redactada de la siguiente manera: "las facturas - por pago parcial o total, según corresponda -, deberán ser emitidas a nombre del Ministerio de Asuntos Sociales, y presentadas ante la DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION de ese Ministerio, y se abonarán conforme la alternativa de pago de la adjudicación."

CLAUSULA 22º):

SUSTITUYASE el segundo párrafo de la Cláusula

la 22°), la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El sistema deberá adaptarse a las dimensiones del Proyecto de Ampliación del Hospital de Río Gallegos que se adjunta."

Ante consultas realizadas respecto al diseño y técnicas de adquisición se aclara que:

"Deberá ser abierto con diseño en forma de "C" para permitir el acceso del paciente por sus tres lados de acceso". No es limitativa y puede ser satisfecha por diseños similares que no limiten el libre acceso del paciente, y que posibiliten la realización de prácticas intervencionistas al lado del mismo.-

"Respecto a las técnicas de adquisición, la denominación de ciertas secuencias descriptivas en el Pliego de Bases y Condiciones, resultan meramente orientativas y descriptivas de dicha función".-

DECRETO N° 2019

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 235.895/76 y adjuntos Nros. 236.121/76 y 245.923/00, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso de Reconsideración impetrado por el señor Juan Widver **BORRONI**, contra el Decreto N° 3170/02, mediante el cual se rechaza el Recurso de Alzada instado por el recurrente contra el Artículo 5° del Acuerdo N° 1215/00 de la Caja de Previsión Social;

Que habiendo tomado intervención la Fiscalía de Estado, a fin de garantizar los derechos del administrado, ésta se expidió ratificando la opinión vertida mediante Dictamen N° 269-FE-98, entendiendo que el acto administrativo que otorga el beneficio previsional es de ejecución continuada, por tanto la adecuación del haber correspondiente procede sólo para las consecuencias aún pendientes;

Que en ese sentido, y en virtud de dichas consideraciones, corresponde hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto, dejando sin efecto el Decreto N° 3170/02 accediendo a lo peticionado por el señor **BORRONI**, revocando el Artículo 5° del Acuerdo N° 1215/00 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 027/03, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 206 y a la Nota de S.L.yT-N° 1470/03, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 207;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Widver **BORRONI** (L.E. N° 4.933.228) contra el Decreto N° 3170/02 y revocar el Artículo 5° del Acuerdo N° 1215/00 de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** al señor Juan Widver **BORRONI**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. **ICAZURIAGA**-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1985

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.919/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Lo-

cación de Servicios, con la señora Ana María **GONZALEZ** (D.N.I. N° 12.194.428), por el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, para cumplir funciones como Operadora en la Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 19, de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 678,58)**, y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.997,51)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1986

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-N° 569.670.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena Jaqueline **HURTADO** (D.N.I. N° 25.602.410), quien cumplirá funciones administrativas en el ámbito del Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete meses a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 392,88)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de Adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 512,88)**, más los Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, reglamentario del régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

DECRETO N° 1987

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-
Expediente MG-N° 568.710/03.-

RESCINDASE a partir del día 02 de Julio del año 2.003, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Rosana Marcela **TERRAZ** (D.N.I. N° 24.649.705), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 410/03, en base a una Categoría: 10, por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2.003.-

DECRETO N° 1988

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-
Expediente CPE-N° 608.687/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 17, doña Laura **BEROIZA** (D.N.I. N° 4.872.585), dependiente de la Escuela de Educación General Básica Rural Hogar N° 1 de la localidad de Los Antiguos, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educa-

ción Rural, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1989

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.156/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor del señor Carlos Eduardo **OJEDA**, domiciliado en la calle Libertad N° 1075, de nuestra ciudad capital, para cancelar deudas de servicios (luz, gas, etc.) en virtud de la enfermedad que padece no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Carlos Eduardo **OJEDA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1990

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.155/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)** a favor de la señora Leonor **NAVARRETE** (D.N.I. N° 28.555.449) domiciliada en la calle Jofré de Loiza N° 605, de nuestra ciudad capital, para solventar la deuda de alquiler y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Leonor **NAVARRETE**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1991

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.153/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Gabriela Roxana **CHERBUKOV** (D.N.I. N° 22.427.499) domiciliada en la calle Gomez Carrillo N° 1508 del Barrio Evita, de nuestra ciudad capital, para solventar la deuda que mantiene con Servicios Públicos Sociedad del Estado por el servicio de energía y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Gabriela Roxana **CHERBUKOV**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1993

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.157/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la señora Claudia Alejandra **TAPIA** (D.N.I. N° 22.097.944) domiciliada en la calle Dr. Filippo N° 130 del Barrio 213 Viviendas, de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos de derivación (medicamentos, tratamientos, traslados urbanos, etc.) a la ciudad de Buenos Aires de su hijo Lucas, quien padece constipación crónica y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Claudia Alejandra **TAPIA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1994

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.152/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de Zonta International Río Gallegos con domicilio en Juan XXIII N° 195, en la persona de su Presidenta, señora Esther **CRESPO de RIERA** y Tesorera, señora Noemí **MEDINA**, destinado a solventar los diversos gastos que les demandará la realización de la Conferencia del Distrito 19 en la que participarán Clubes de Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil y Buenos Aires de Argentina.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de Zonta International Río Gallegos en la persona de su Presidenta Esther Crespo de Riera y Tesorera Noemí Medina, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1995

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 396.702/02.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes, el Decreto Provincial N° 1858 de fecha 17 de Julio de 2002, mediante la cual se otorgó un subsidio a favor de la señora Irma Olga **BRANCA** (D.N.I. N° 2.849.418) de nuestra ciudad capital.-

DECRETO N° 1996

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2003.-
Expedientes CSC-Nros. 132.695/03 y 132.696/03.-

RATIFICANSE en todas sus partes las Disposiciones que a continuación se detallan mediante las cuales se Apropia al Ejercicio vigente y se abona a la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la cancelación de la deuda del impuesto por Alumbrado, Barrido y Limpieza, el monto que en cada caso se indica:

- Disposición N° 1147-CSC-03.- \$ 13.024,00.-
- Disposición N° 1148-CSC-03.- \$ 13.024,00.-
- TOTAL \$ 26.048,00.-

DECRETO N° 1997

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.904/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2003, la renuncia presentada al cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación en representación del Poder Ejecutivo, por el señor Carlos del Carmen **SUAREZ** (Clase 1948 - L.E. N° 6.086.185) a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1998

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 11 de Agosto del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2003

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.026/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2003, la renuncia al cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, interpuesta por la doctora María Matilde **MORALES** (D.N.I. N° 12.516.602), cuya designación había sido dispuesta por Decreto N° 116/99, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECESE, la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la doctora María Matilde **MORALES**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2004

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2003.-
Expediente JP-N° 766.171/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2003, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, señor Carlos Enrique **BORQUEZ** (Clase 1946 - L.E. N° 7.817.789), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

DECRETO N° 2005

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.154/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora Andrea **RIOS** (D.N.I. N° 24.487.928) domiciliada en la calle Déan Funes N° 1978 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos de servicios y deudas pendientes y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Andrea **RIOS**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2006

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.572/03.-

AUTORIZASE como Vía de Excepción, y con goce de haberes, las inasistencias en que incurrirá el

agente de Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, doctor Pablo Rubén **SANTARCANGELO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 6.026.301) con prestación de Servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el lapso de veintisiete (27) días, correspondiente al período entre el 2 al 28 de Octubre inclusive del año en curso, en virtud de realizarse una **ROTACION** por el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Universitario de Málaga - España, durante los días 1° de Septiembre y hasta el 28 de Octubre del año en curso, dejando constancia que los días anteriores serán cubiertos conforme a las Reglamentaciones que existen para el Personal Contratado.-

DECRETO N° 2007

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.542/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año en curso, la renuncia al cargo de Jefe del Servicio de Extensión de Cobertura del Hospital Regional Río Gallegos, presentada por el Doctor Luis Santiago **TEPSICH** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.190.090), cuya designación interina conforme a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y sus modificatorias había sido dispuesta mediante Decreto N° 0313/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que el Profesional se reintegrará a sus funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, con su situación de revista en Planta Contratada Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2009

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente CAP-N° 59.311/03.-

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 567/71, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, con el Ingeniero Forestal Héctor Eduardo **SEPULVEDA GONZALEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.079.859), con un sueldo equivalente a una (1) Categoría 21, del Escalafón de la Administración Pública Provincial quien desarrollará sus funciones en la Delegación de Los Antiguos.-

AFFECTASE, el total de **PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CONTREINTA Y UN CENTAVO (\$ 9.174,31)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Sueldo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 2010

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.010/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Sebastián Matías **CONTRERAS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.756) para desempeñar funciones administrativas en la Subsecretaría de Turismo de esta localidad, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501,32)**, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SIETE**

TE CENTAVOS (\$ 4.250,97), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2011

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente CPS-N° 249.709/02 y adjunto CPS-N° 249.172/02.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don Carlos Enrique **MENDEZ** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.595.513) han sido desde el 20 de Diciembre de 1982 al 1° de Octubre de 1984 como Ayudante c/ret. tareas de peón - Categoría "3" - Sector Redes - Gerencia de Energía, desde el 02 de Octubre de 1984 al 30 de Setiembre de 1985 como Guardia Reclamo - Categoría "7" - Sector Redes - Gerencia de Energía desde el 01 de Octubre de 1985 y hasta el día de la fecha como Guardia Reclamo Principal - Categoría "9" - Sector Redes - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Caleta Olivia, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2012

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente CAP-N° 498.989/03.-

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios, bajo el amparo de la Ley N° 1662 en el marco del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en el Decreto N° 2349/01, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con el señor Eugenio **TREVISAN** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.792), de esta ciudad, con un sueldo equivalente a una Categoría 10 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, quien desarrollará sus funciones en la Dirección de Bosques y Parques.-

AFFECTESE el total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.643,68)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje/Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2013

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.031/03.-

MODIFICASE PARCIALMENTE el Decreto N° 1681 de fecha 30 de Junio del 2003, en lo que se refiere a la fecha de ingreso de la señorita Marcela Sandra **IGOR** (D.N.I. N° 25.602.349), donde dice: "...entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2003...", deberá decir: "...entre las fechas 1° de Julio al 31 de Diciembre del corriente año...", debiendo considerarse como importe total a afectar en el Artículo 2°: "...PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.296,63)...".-

DECRETO N° 2014

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.712/03.-

MODIFICASE el Decreto N° 1730 de fecha 4 de

Julio del 2.003, mediante el cual se le aceptó a partir del día 1° de Julio del 2.003, la renuncia al cargo de Director Asociado Médico del Hospital Distrital "Cuenca Carbonífera" de Río Turbio, presentada por el Doctor Carlos José **SCHAMANN** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.833.343), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, donde dice: "...Director Asociado Médico...", deberá considerarse: "...Director Médico..." -

DECRETO N° 2015

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.836/03.-

AUTORIZASE a la señora Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con la Doctora Liliana Beatriz **DAZ** (D.N.I. N° 11.956.264), por el período comprendido entre el 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2.003, quien cumplirá las funciones enunciadas en los considerandos del presente, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Director General, de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.472,36)**, incluido el Adicional por Movilidad y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL CIENTO DIECISEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 13.116,11)**, será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2016

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.540/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Ezequiel **NAVARRO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.143), por el período comprendido entre el 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, para cumplir funciones en el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despacho, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 15, de **PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 512,88)**, y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.353,95)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2017

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.623/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Lo-

cación de Servicios, con el Señor Carlos Marcelo **SANCHEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.324.048), por el período comprendido entre el 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 19, de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 542,51)**, incluido el Adicional por Movilidad y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.601,50)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2018

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.818/03.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Agosto del año 2003, en el cargo de Jefe de Departamento Turismo de Casa Santa Cruz en el ámbito de Capital Federal, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, a la Licenciada María Luján **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 27.931.493) a quien se le asignara una remuneración mensual equivalente al Cargo de mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley correspondiere.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno una vez cesada en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 2020

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-
Expedientes CPE-Nrps. 601.615/02, 601.620/02, 601.642/02.-

RECONOCESSE Y APROPIESE al Ejercicio vigente el presente gasto originado en Ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.766,18)** en concepto de reintegro de gastos de funcionamiento descentralizado de varios establecimientos escolares de las localidades de Comandante Luis Piedra Buena, El Calafate, Puerto Deseado, 28 de Noviembre y Los Antiguos, que fuera dispuesto por Resolución N° 1960 de fecha 22 de Julio de 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1722

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.584/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 59/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO - SECTOR CALLE DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 59/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO - SECTOR CALLE DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Septiembre de 2003, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 02 de Septiembre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00.-).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-3

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expedientes Nros. 498.476/02, 498.936/03, 499.109/03, 499.110/03 y 499.255/03.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Federico Alfredo ARAQUE, D.N.I. N° 25.901.010, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el solar "i" de la manzana N° 17 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 498.476/02).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Walter Enrique CASTOSA D.N.I. N° 18.517.872, la superficie aproximada de trescientos sesenta y siete metros cuadrados (367,00 m2), ubicada en el solar "h" de la manzana N° 12 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a vivienda familiar y futura actividad comercial y turística, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 498.936/03).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Carlos Alfredo CALLENIUS, D.N.I. N° 11.615.925, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el solar "d" de la manzana N° 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.109/03).-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Gustavo CALLENIUS, D.N.I. N° 10.185.387, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m2), ubicada en el solar "e" de la manzana N° 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a Hospedaje Turístico, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado, con más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.110/03).-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora María Magdalena ABUD, D.N.I. N° 22.430.280, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el solar "k" y la superficie aproximada de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00m2) ambos de la manzana N° 17 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia con destino a vivienda familiar al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16), el metro cuadrado con más el 20% por resultar esquina (solar "l"), fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.255/03).-

PARA que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo, como así también deberán completar la documentación faltante en su respectivo Expediente.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

POR intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a cada uno de los interesados.-

LOS adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

LOS interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expedientes Nros. 498.525/02, 498.526/02, 498.527/02, 498.528/02, 498.529/02, 498.530/02 y 498.531/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Argentino PEREZ, D.N.I. N° 10.148.991, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (315,95 m2) ubicada en la parcela N° 9 de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.525/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Eliana PAREDES ALVARADO, D.N.I. N° 93.133.934, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (355,55 m2) ubicada en la parcela N° 10 de la manzana 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.526/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Gabino ALONSO FERNANDEZ, D.N.I. N° 93.657.049, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos veintidós metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (322,25 m2) ubicada en la parcela N° 7 de la manzana 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.527/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Jorge Raúl ARAMBUENA, D.N.I. N° 10.473.133, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos veintitrés metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (323,70 m2) ubicada en la parcela N° 4 de la manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.528/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Nélida FUENTEALBA, L.C. N° 4.203.371, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2) ubicada en la parcela N° 6 de la manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.529/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Leopoldo FERNANDEZ DIAZ, D.N.I. N° 7.319.015, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos setenta y ocho metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (378,90 m2) ubicada en la parcela N° 11 de la manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.530/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Olga REMENTERIA, L.C. N° 2.768.577, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de doscientos ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (280,40 m2) ubicada en la

parcela N° 8 de la manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 498.531/02.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 0.84/m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que estas ventas queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá a los interesados a sus efectos.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4° 5° 6° y 7° de la Ley N° 63.-

Los interesados están obligados a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 497.856/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Alfredo Gabriel PIOTTO, D.N.I. N° 16.464.561, de acuerdo a las Leyes vigentes, las superficies aproximadas de 442,00 m2 constituida por el lote h y 450,00 m2 correspondiente al lote i, ambos de la Manzana N° 1 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta provincia, para comercio y vivienda familiar, al precio de un peso con dieciséis centavos (\$ 1,16) el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, (lote h) fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos con veinte centavos (\$ 52,20).-

Forma y plazo de pago: El interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar el amojonamiento y/o diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 492.998/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, a la adjudicataria señorita Andrea Verónica FAVA, D.N.I. N° 20.575.483 de la superficie de ciento noventa y cuatro con cincuenta metros cuadrados (194,50 m²) ubicadas en la parcela N° 9, manzana N° 9 circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 80.583/35 y Acumulado N° 130.274/40.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Jorge Luis PINTO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Juan Anibal COLLA, mediante Acuerdo N° 082, de fecha 16 de Diciembre de 2002, por la superficie aproximada de 9.804 ha., situada en los lotes 67 y 69 d Sección C de la Zona de San Julián, la que arrojó una superficie total de 9.814 ha. 29a. 30 ca., quedando identificada como Matrícula Catastral 059-3641.

DEJASE expresa constancia que la parcela Matrícula Catastral 059-3641, deberá prestar servidumbre de acceso a la reserva constituida por la superficie de 332 ha. 99 a.97 ca., del pueblo de Bahía Laura (Matrícula Catastral 059-2842), ubicada en el ángulo Sudeste del lote 69 de la misma Sección y Zona precitados, por el actual trazado de la Ruta Provincial N° 83, debiendo hacerse constar esta salvedad en todas las escrituras traslativas de dominio que tengan lugar. Corresponde también aplicar lo establecido en el Código Civil Artículo 3071 respecto de la Ruta Provincial N° 62.

ESTABLECER, un precio de \$ 7.91, la hectárea a cargo del titular, en concepto de diferencia de superficie resultante entre la obtenida mediante mensura ejecutada, sobre tierra de dominio fiscal libre de adjudicación y la que se adjudicó en virtud del mencionado Acuerdo N° 082/02, es decir, 10ha 29 a 30ca, en exceso, cuya liquidación se practicará por intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras.

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijados en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de un litro de gas-oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 127.915/39.-

ACEPTAR el primer testimonio de la Escritura Pública N° 25 pasada ante el Escribano Eduardo N. Cuestas Llamas titular del Registro N° 11 de Comodoro Rivadavia, por la cual Alejandro HUENUMAN CURIANCO cede y transfiere a título gratuito a favor de su hija Aurelia Marina HUENUMAN todos los derechos y acciones que tiene sobre el cincuenta por ciento (50%) del establecimiento ganadero denominado La Quinta, incluido tierras y mejoras existentes, que funciona en la superficie de 10.000ha ubicada en las leguas c y d del lote 3 y las leguas a y b del lote 8 ambos de la Fracción C Sección V, dejando constancia que esta cesión la efectúa haciendo expresa reserva de usufructo en forma gratuita y vitalicia.-

ACLARAR que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, Aurelia Marina HUENUMAN en la proporción de 7/10 avas partes, Juana María

HUENUMAN en la proporción de 2/10 avas partes y Ana Margarita JARAMILLO en la proporción de 1/10 avas partes.-

Las adjudicatarias deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

La cesionaria deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Las interesadas deberán presentar cada una de ellas, el formulario de solicitud de tierra rural fiscal debidamente integrado, que a tal efecto, les remitirá la Dirección General de Tierras.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 55.581/48 acumulados Números 46.147/50, 116.419/36, 482.321/76.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 55 pasada ante el Registro de Contratos Públicos N° 63 de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Escribana Laura Carolina GUINLE, mediante la cual José Manuel MARTINEZ DNI N° 7.324.892; María Estrella MARTINEZ, L.C. N° 2.310.447; Inés Esther MARTINEZ, L.C. N° 5.405.305; Marta Carlota CUELLO de CAMPOY, D.N.I. N° 12.924.022, en nombre y representación de Carlota MARTINEZ, L.C. N° 2.310.424; María Cristina MARTINEZ, DNI N° 6.199.772; Mario Roberto MARTINEZ, L.E. N° 7.815.506; Luis MARTINEZ, L.E. N° 7.328.377; Ernestina MARTINEZ, L.C. N° 2.310.840, Fernando MARTINEZ, L.E. N° 7.329.984; Delia Estela MARTINEZ, DNI N° 10.194.328; Mirtha Susana MARTINEZ, DNI N° 5.405.360; Pazita MARTINEZ, L.C. N° 4.490.454, ceden y transfieren a favor de Esteban José TORRACA, DNI N° 22.653.296; Maximiliano TORRACA, DNI N° 24.302.779, Viviana Andrea TORRACA, DNI N° 23.439.001; Antonela Ada TORRACA, DNI N° 27.841.820 y Fiorela Ada TORRACA, DNI N° 27.841.819, la totalidad de los derechos y acciones que les corresponden respecto de la superficie aproximada de 11.250 ha., ubicada en la mitad Este de la legua a, leguas b y c del Lote 44 y leguas a y d del Lote 45 - Sección 2ª de la Zona de Cabo Blanco y la superficie aproximada de 4.250 ha., situada en la legua c y parte Oeste de la legua b del Lote 45 - Sección 2ª de la Zona de Cabo Blanco, quedando por tanto los cesionarios, como únicos titulares de la adjudicación en venta de las tierras precedentemente consignadas.

DEJASE expresamente aclarado que, la superficie de 2.400 ha., emplazada en parte Este de la legua b del Lote 45, Sección 2ª y parte Oeste de la legua a del Lote 31 Sección 3ª, correspondiente a la reserva para el Pueblo Jaramillo, queda excluida de la presente cesión por no corresponder, tal como se aclaró en la precitada Escritura Pública.

Los titulares deberán mandar practicar la mensura, debiendo respetarse en su diligenciamiento, la reserva constituida para el Pueblo Jaramillo, en un todo de acuerdo al relevamiento expeditivo glosado a fs. 216/217, operación ésta que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de estas tierras.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 055

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expedientes Números 101.858/30 3 cuerpos; 489.738/88; 144.427/41 ac. 71.719/44 y 69.674/44;

101.892/30 3 cuerpos.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas de las escrituras públicas números diecisiete, dieciocho, veinte, veintidós y veinticuatro pasadas ante el Registro Notarial N° 12 de Caleta Olivia a cargo de la Escribana Susana C. BUNGE, en virtud de las cuales Constancia Teresa Elizabeth, L.C. N° 560.804; Scipione Spartaco Scevola, L.E. N° 7.313.591, Porthos Andrés Guillermo, L.E. N° 7.309.851, D'Artagnan Athos Nahum, L.E. N° 7.308.104 e Heana Italia Yolanda, L.C. N° 560.836, en ese orden, ceden y transfieren a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, las partes indivisas de los derechos y acciones y las mejoras que en una proporción del diecisiete con sesenta centésimos por ciento (17,60%) cada uno, tienen y les corresponden respecto de la superficie aproximada de 3.600 ha. emplazada en parte centro Este lote 17 y parte centro Sud y Centro Oeste lote 18 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem.-

DEJAR ACLARADO que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie citada en el Artículo 1º, los señores Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, con una proporción del ochenta y ocho por ciento (88%) y César Efraín BUCCI, D.N.I. N° 10.769.015, con una proporción del doce por ciento (12%). Expediente N° 489.738/88.-

ACEPTAR las fotocopias certificadas de la escritura pública número diecinueve pasada ante el Registro Notarial N° 12 de Caleta Olivia a cargo de la Escribana Susana C. BUNGE, por la cual Scipione Spartaco Scevola BUCCI, L.E. N° 7.313.591, cede, vende y transfiere a favor de Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, las mejoras y los derechos y acciones que tiene y le corresponden respecto de la superficie aproximada de 2.000 ha. emplazada en parte centro Norte y parte Este de la legua c del lote 28; parte centro Sur y Oeste de la legua d del lote 29; ángulo Noroeste de la legua a del lote 39 y ángulo Noroeste de la legua b del lote 38 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, adjudicada por Resolución N° 1248/68 recaída en Expediente N° 71.719/44, habiéndose establecido la ubicación y superficie precitadas por Acuerdo N° 100/86 recaído en Expediente N° 144.427/41.-

DEJAR ACLARADO que el señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie mencionada en el Artículo 3º.-

ACEPTAR las escrituras públicas números veintuno y veintitres pasadas ante el Registro Notarial N° 12 de Caleta Olivia, a cargo de la Escribana Susana C. BUNGE, mediante las cuales los adjudicatarios D'Artagnan Athos Nahum BUCCI, L.E. N° 7.308.104 y Porthos Andrés Guillermo BUCCI, L.E. N° 7.309.851, ceden, venden y transfieren a favor de Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, los derechos y acciones y las mejoras que tienen y les corresponden y pertenecen en proporción del veinticinco por ciento (25%) cada uno, en el condominio proindiviso sobre la superficie de 6.700 ha. situada en ángulo Sudeste legua d y parte Sur legua c del lote 37; ángulo Sudoeste legua d del lote 38; parte Este legua a y legua b del lote 47 y ángulo Noroeste legua a del lote 48 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, en donde funciona el establecimiento ganadero "La Alida".-

DEJAR ACLARADO que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo 5º, en proporción del cincuenta por ciento (50%) cada uno, los señores Luis Enrique Esteban KÜLPER, D.N.I. N° 16.615.883 y Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678. Expediente N° 101.858/30.-

La aceptación de estas transferencias queda supeditada a la previa autorización que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ -

Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -

ALBERTO M. LOPEZ -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 056

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 481.320/81.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la Escritura Pública N° 81 de fecha 14/6/02 pasada ante el Escribano Juan C. Boiero titular del Registro Notarial N° 1 de Puerto San Julián, mediante la cual

Guillermo SAN PEDRO y Pilar SAN PEDRO por sí, Braulio Rubén RAFUL en nombre y representación de Rosa SAN PEDRO y Elvira GONZALEZ por sí y en nombre y representación de sus hijos Danilo Guillermo SAN PEDRO y Miguel Juan SAN PEDRO, ceden, renuncian y transfieren a favor de Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN y Patricia Anne MAC LEAN en condominio y por partes iguales, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que tienen y les corresponden por todo concepto, en las sucesiones de Juan Cruz SAN PEDRO y Constancia MARQUINEZ de SAN PEDRO que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Puerto San Julián, sobre las mejoras, edificios, instalaciones generales y demás que forman el establecimiento ganadero La Constancia, incluidos los derechos y acciones sobre la tierra que lo integra constituida por la superficie aproximada de 5.000ha. ubicada en las leguas a y d del lote 22 Fracción B de la Colonia Pastoral General Paz.-

ACLARAR que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, Elena Elisabet REICHERT de MAC LEAN, L.C. N° 4.528.169 y Patricia Anne MAC LEAN, D.N.I. N° 17.537.670, supeditado a la autorización de previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Las cesionarias deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil y presentar el formulario de solicitud de tierra fiscal debidamente integrado que a tal efecto, le remitirá la Dirección General de Tierras.-

Las interesadas deberán mandar practicar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 057

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 495.985/99.-

DESAFECTAR del uso público la superficie de 299,69m2 correspondiente al espacio verde de la manzana 15 circunscripción III del pueblo El Chaltén, manzana ésta inscrita en Matrícula N° 2797 Departamento III Lago Argentino.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 058

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2003.-
Expediente N° 492.336/96.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Jorge Luis Pinto, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Pedro Laureano CARCAMO Farmacia del Cerro S.C.S. mediante Acuerdo N° 074/01, emplazadas en la Parcela N° 9 Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (494,52m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta

módulos (1 módulo equivalente al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
ANTONIO BARUKI PEREZ -
Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA -
ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 261

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.921/MEyOP/03;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales al binomio de Empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SAN GREGORIO S.A., responsables del buque pesquero MONTE DE VIOS (Mat. 0664), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 9 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero MONTE DE VIOS, el día 9 de Abril del 2003, en posición 46° 30' S-66° 13' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 207-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al binomio de Empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SAN GREGORIO S.A., responsables del buque pesquero MONTE DE VIOS, (Mat. 0664), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 9 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al binomio de Empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SAN GREGORIO S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.920-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomio de Empresas PESCASUR S.A./ANUNCIADO FEDERICO, responsables del buque pesquero MARIA JOSEFINA (Matrícula 0771), tipo fresquera, por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003;

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el avión CASA 212-PA-71 de Prefectura Naval Argentina, que detecta a la embarcación el día 9 de Mayo de 2003, a la hora 16:40 en posición 46°27'45"-67° 18'02" W, pescando en zona de veda, establecida por Disposición N° 132/SPyAP/03;

Que atento no obrar Acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 203-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al binomio de Empresas PESCASUR S.A./ANUNCIADO FEDERICO, responsables del B/P MARIA JOSEFINA (Mat. 0771), por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora Director de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al binomio de Empresas PESCASUR S.A./CARLOS HORACIO TEREZNI, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 263

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.919-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al binomio de Empresas PESCASUR S.A./CARLOS HORACIO TEREZNI, responsables del buque pesquero MADRE CLARITA (Matrícula 1180), tipo fresquera, por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003;

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el avión CASA 212-PA-71 de Prefectura Naval Argentina, que detecta a la embarcación el día 9 de Mayo de 2003, a la hora 16:47 en posición

46°27'4S-67°17'08' W, pescando en zona de veda, establecida por Disposición N° 132/SPyAP/03;

Que atento no obrar Acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 205-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./CARLOS HORACIO TERENCEZ**, responsables del **B/P MADRE CLARITA** (Mat. 1180), por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 9 de Mayo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al Sr. Eduardo Mamani.-

3°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección establecida en el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al binomio de Empresas **PESCASUR S.A./CARLOS HORACIO TERENCEZ**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.235/MEyOP/03;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del buque pesquero **CORMORAN** (Mat. 01611), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 3 y 6 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **CORMORAN**, los días 3 y 6 de Abril del 2003, en posición 46°00'S-67°11'W y 46°21'S-67°13'W respectivamente, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 155-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P CORMORAN** (Mat. 1611), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 3 y 6 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río

Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.925-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **DOÑA ALFIA** (Matrícula 0512), Tipo **Fresquero**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 065/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 20 al 24 de Marzo de 2003;

Que del informe del patrullaje efectuado el día 23 de Marzo del 2003, por el GC - 150 "Lago Fagnano" de Prefectura Naval Argentina avistó al buque pesquero **DOÑA ALFIA**, a la hora 17:41 en posición 46°36'S-66°02'W, algarete en zona de veda, en presunta infracción al Punto 2° Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que del cotejo efectuado al Parte Marítimo para pesca con redes y al Parte de Pesca de Altura, cuya presentación se efectúa fuera del plazo fijado al arribo de la marea y sin ser debidamente completado, lo que presume falsedad de la información que están obligados a presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, dándose por cumplida la inspección a la embarcación recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 210-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P DOÑA ALFIA** (Mat. 512), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 046/SPyAP/03, y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 20 al 24 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.845-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **DOÑA ALFIA** (Matrícula 0512), Tipo **Fresquero**, por presunta infracción a la Disposición N° 046/SPyAP/03 zona de veda y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 09 al 12 de Marzo de 2003;

Que dicha presunción surge del informe de vuelo realizado por el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina, que detecta a la embarcación el día 11 de Marzo de 2003, a la hora local 7:46 en posición 46°42'9S-66°00'0W, pescando en zona vedada por Disposición N° 046/SPyAP/03;

Que del cotejo efectuado a la documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, se observan diferencias en la captura de la especie langostino entre lo declarado en el Parte de Pesca de Altura, Parte Diario de Posición y Captura y el Acta de Descarga de Nación;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, dándose por cumplida la inspección a la embarcación recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 190-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P DOÑA ALFIA** (Mat. 0512), por presunta infracción a la Disposición N° 046/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 09 al 12 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

EDICTOS

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "**TOLDNESS, GERD S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 18.247/03, cita, para que dentro de los treinta días lo acrediten, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **GERD TOLDNESS**, cuyo Juicio Sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el "**BOLETIN OFICIAL**" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "**EL PATAGONICO**", de la

ciudad de Comodoro Rivadavia (Art. 683 Inc. 2º del C.C. y C.), por tres (3) días.-

PUERTO DESEADO, 28 de Julio de 2003.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretarfa N° 1 a cargo de la Dra. SANDRA ELIZABETH GARCIA, en autos caratulados "PEREZ SILVA FILOMENA s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° P-19111/03.- se ha decretado la apertura del presente juicio sucesorio ordenándose publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre", citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2003.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

AVISO DE LEY -19550-

Fernando Fabio COTILLO, Escribano, titular del Registro N° 43, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10 de Julio de 2003, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 301 al folio 575 -Protocolo -2003- a mi cargo; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) **Integrantes: Adriana Inés STERCHELE**, argentina, nacida el 30 de Diciembre de 1977, D.N.I. 26.065.289, soltera y **Walter Alejandro CIFUENTES**, argentino, nacido el 13 de Agosto de 1962, D.N.I. 14.719.242; ambos de profesión empresarios y domiciliados en la Agustín Tosco 900 de esta localidad.- 2º) **Denominación: "RAMIX S.R.L."**- 3º) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Sede social Barrio Industrial sobre Ruta 12.- 4º) **Objeto:** realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: 1) **Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, de agua, o de cualquier otra naturaleza, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- 2) **Construcciones:** Ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimientos y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, telefonías, mantenimiento de espacios verdes. Servicio de topografía y relevamientos planialtimétricos; mensuras catastrales urbanas y rurales. Servicios de construcciones en general; tratamientos en plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón; pinturas; premoldeados; suministro de limpieza industrial.- 3) **Transporte:** Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- 4) **Financiera:** Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan

expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público.- 5) **Mandataria:** Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones.- 6) **Importación y Exportación:** De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.- 5º) **Capital: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000)**, dividido en cincuenta mil cuotas de Un Peso (\$ 1), valor nominal cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Viviana Inés Sterchele cuarenta y cinco mil cuotas equivalentes a la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), representativas del noventa por ciento (90%) del capital social y Walter Alejandro Cifuentes cinco mil cuotas equivalentes a la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000), representativas del diez por ciento (10%) del capital social. Que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento.- 6º) **Administración:** La gerencia estará a cargo de dos socios, quienes ejercerán la representación legal y la dirección de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta y usarán sus firmas personales precedidas del sello social. Son designados Viviana Inés Sterchele y Walter Alejandro Cifuentes.- 7º) **Cierre de Ejercicio:** Ultimo día del mes de Diciembre de cada año.-

FERNANDO FABIO COTILLO
Escribano
Registro 43
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretarfa del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber por un día en autos caratulados: "ON TRANSPORTES Y SERVICIOS SRL S/CONSTITUCION" (Expte. 0-5511/03), que mediante escritura N° 199, F° 526, del 5 de Agosto de 2003, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "ON TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L." con las siguientes características: **Socios: Oscar Raúl NUÑEZ**, argentino, casado, con D.N.I. 16.616.935, nacido el 2 de Mayo de 1964, empresario, CUIT: 20-16616935-7; y **Sandra Elizabeth GARCIA**, argentina, casada, con D.N.I. 20.008.956, nacida el 19 de Enero de 1968, empleada, CUIL: 27-20008956-7; ambos domiciliados en calle Colón N° 205 de esta Ciudad.- **Domicilio Social:** calle COLON N° 205 de Río Gallegos. **Objeto Social:** la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero de las siguientes actividades: 1) **ALQUILER DE VEHICULOS:** Alquiler de todo tipo de vehículos automotores, camionetas, camiones, y maquinaria; 2) **CONSTRUCTORA:** Realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, eleoductos, mineras, desagües, diques, puentes, demoliciones, y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros.- 3) **GASTRONOMIA:** Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; servicio de gamelas para campamentos, servicio de catering, y delivery; producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos cárneos y pesqueros y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afi-

nes.- 4) **TRANSPORTE Y TURISMO:** La explotación del negocio de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos.- 5) **AGROPECUARIA Y FORESTAL:** Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros, y/o asociada a terceros, la cría reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguarizá, porcina, y animales de granja; de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envasado, y/o fraccionamiento de sus productos; y la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera antedicha.- Forestación, reforestación y la organización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros; instalación de viveros forestales, efectuar tareas de conservación de masa forestal, tala de montes, industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas; asesoramiento a terceros sobre forestación, recuperación de tierras áridas para forestación.- 6) **COMERCIAL:** Comprar, vender, locar o permutar toda clase de maquinarias, herramientas nacionales o extranjeras vinculadas a la actividad minera, forestal, constructiva, maderera, o metalúrgica; así como automotores y maquinarias nuevos o usados y sus repuestos y accesorios, actuando como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos; y viviendas industrializadas.- **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** \$ 40.000.- **Representación:** a cargo de uno de los socios con el cargo de GERENTE.- Se designa al Señor OSCAR RAUL NUÑEZ.- **Duración:** Todo el tiempo de vigencia de la sociedad, siendo esta designación condición expresa del contrato.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO 51/03

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en P.º Truncado, Secretarfa a mi cargo, cita y emplaza al Sr. EDUARDO MAXIMO GARAY, para que comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponda en los autos caratulados: "CAYUPIL, LUIS EUSEBIO S/ADOPCION SIMPLE" Expte. N° C-3555/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el plazo de DOS DIAS a fin de que el Sr. EDUARDO MAXIMO GARAY concorra a estar a derecho, Arts. 147, 320 del CPCC.-

FICO TRUNCADO, 17 de Setiembre de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

F-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI, Secretarfa Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Estela Irma LUJAN en autos caratulados:

"LUJAN ESTELA IRMA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° L-8735/02), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 4 de Noviembre de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. 1, sito en Chacabuco y Mitre de esta Ciudad, se cita a herederos y acreedores de Don JUAN ORLANDO SOTO SOTO, en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "SOTO SOTO JUAN ORLANDO S/SUCESION AB INTESTATO". Expte. Nro.S-19.014/02.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Griselda Bard, en los autos caratulados "Vermaz S.R.L. s/modificación de contrato social" (Expte. Nro. V-7690/03)", se hace saber por el término de un día que los socios de la firma Vermaz S.R.L., inscrita ante este Juzgado y Registro Público de Comercio, registrada bajo el Nro. 25, T. II, F. 2/5, con fecha 24 de Abril del año 1995, han decidido la modificación del objeto social de la misma, el que quedará en definitiva redactado de la siguiente forma: "OBJETO: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: la compra, venta, importación, y exportación de combustibles y lubricantes, la distribución mayorista de combustibles y lubricantes, la compra, venta, distribución y representación de repuestos y accesorios para todo tipo de rodados, mercaderías, productos alimenticios y bebidas, fueren ellos de origen nacional o importado; la explotación de establecimientos que se dediquen a la comercialización de dichos rubros, como así también a residenciales, hospedajes, restaurantes y comedores. Servicios: la prestación de servicios integrales para los automovilistas a través de la explotación de estaciones de servicios. Transporte: de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, especialmente de combustibles y lubricantes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social."

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza textualmente: "Pico Truncado, 22 de Setiembre de 2003. (...) publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de un -1- día (Arts. 10 -14 de la Ley 19.550 - Art. 148 del C.P.C.C.). Fdo. Graciela E. Ruata de Leone - Juez".
PICO TRUNCADO, 24 de Setiembre de 2003.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 151
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BENJAMINA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR

LEGAL: X: 4.792.992,76 Y: 2.282.076,53; Lote N° 9, Fracción: "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL SALITRAL". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: (límite internacional) 51.X: 4.795.762,76 Y: 2.275.135,48 8.X: 4.796.046,16 Y: 2.282.533,30 37.X: 4.792.049,09 Y: 2.282.686,43 (límite internacional) 38.X: 4.791.883,76 Y: 2.278.370,79.- SUPERFICIE TOTAL 26 PERTENENCIAS: 2.520 Has.24a.48ca., Lote: 9, Fracción: "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "EL SALITRAL".- **MINA:** "BENJAMINA".- **EXPEDIENTE** N° 408.022/F/98. **PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Miñera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 137
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** SAN JORGE MINERA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.894 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.673.802,00 Y: 2.437.361,00 B.X: 4.673.802,00 Y: 2.445.300,00 B.X: 4.673.300,00 Y: 2.445.300,00 C.X: 4.673.300,00 Y: 2.447.361,00 D.X: 4.663.810,00 Y: 2.447.361,00 E.X: 4.663.810,00 Y: 2.438.000,00 F.X: 4.664.000,00 Y: 2.438.000,00 G.X: 4.664.000,00 Y: 2.437.361,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 24 y 25, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA MOROCHA" y "LA ARAGONESA".- Se tramita bajo Expediente N° 404.915/SJM/03, denominación: "ARAGONESA". **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 138
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** SAN JORGE MINERA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.000 Has.80a.75ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.626.000,00 Y: 2.460.528,00 B.X: 4.626.000,00 Y: 2.470.528,00 C.X: 4.616.000,00 Y: 2.470.528,00 D.X: 4.616.000,00 Y: 2.463.900,00 E.X: 4.619.000,00 Y: 2.463.900,00 F.X: 4.619.000,00 Y: 2.462.100,00 G.X: 4.616.000,00 Y: 2.462.100,00 H.X: 4.616.000,00 Y: 2.461.897,00 I.X: 4.619.325,00 Y: 2.461.897,00 J.X: 4.619.325,00 Y: 2.460.528,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 12, 13, 15 y 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA ALIANZA", "MONTE INES" y "4 DE ENERO".- Se tramita bajo Expediente N° 404.916/SJM/03, denominación: "ESMERALDA". **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 160
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** SAN JORGE MINERA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.602 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.610.000,00 Y: 2.436.650,00 B.X: 4.603.636,00 Y: 2.436.650,00 C.X: 4.603.636,00 Y: 2.438.928,00 D.X: 4.601.787,00 Y: 2.438.928,00 E.X: 4.601.787,00 Y: 2.442.060,00 F.X: 4.605.001,00 Y: 2.442.060,00 G.X: 4.605.001,00 Y: 2.444.655,00 H.X: 4.607.900,00 Y: 2.444.655,00 I.X: 4.607.900,00 Y: 2.446.000,00 J.X: 4.610.000,00 Y: 2.446.000,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 24 y 25, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, Lote N° 12, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA SARITA", y "CERRO 1° DE ABRIL".- Se tramita bajo Expediente N° 406.887/SJM/03, denominación: "EL BARRIL". **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

CONVOCATORIA**CLUB HIPICO RIO GALLEGOS**

El Club Hípico Río Gallegos convoca a Asamblea General Extraordinaria. La misma se llevará a cabo el día 15 de Octubre de 2003, a las 21,00 horas en calle Brasil N° 491 (Esq. Constituyente) de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
- 2.- Aprobación de los Ejercicios año 2000 a 2003.-
- 3.- Elección de una Comisión Directiva en todos sus cargos y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

COMISION NORMALIZADORA
LUIS ANTONIO RODRIGUEZ
D.N.I. 16.419.083
CHRISTIAN HAROLD SMART
D.N.I. 23.655.244
ARCHIBALDO HAROLD SMART
D.N.I. 10.503.228

P-2

NOTIFICACION**C.P.E.**

Se NOTIFICA al docente Reyes Mario BUSTAMANTE (L.E. N° 4.999.063), con referencia al Expediente N° 695.343/CPE/00 el cual diera origen a la Resolución N° 2487/03, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, que en su parte pertinente dice: ...Río Gallegos, 04 de Septiembre de 2003 - VISTO - - - - - CONSIDERANDO - - - - - - RESUELVE: Artículo 1°.- **DECLARAR** la caducidad de los procedimientos que llevan adelante en el presente Expediente, conforme lo estipula el Artículo 1° - Inciso c) - Apartado 9 de la Ley 1260, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Por Secretaría General **NOTIFICAR** al interesado.-

Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General
Consejo Prov. de Educación

P-2

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO URBANO - Sector calles DON BOSCO y CEPEDA EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA Nº 59/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 22/09/2.003 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 4.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 02/09/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3656

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1984 - AUTORIZASE, al M.A.S. para que a través de la Dirección Pcial. de Contrataciones del M.E.O.P. se realice el Llamado a Licitación Pú. tendiente a la adq. de Leche Entera en polvo con destino a familias de escasos recursos.-
- 1992 - AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas E.U.A. a favor de los Pilotos Genaro TRUCCO, Rodrigo ARQUELLES y Guillermo MURATORE.-
- 1999 - AUTORIZASE al M.A.S. se realice el Llamado a Lic. Pública tendiente a la Adquisición de Alimentos con destino a familias de escasos recursos.-
- 2001 - AUTORIZASE al M.A.S. a realizar el Llamado a Lic. Pública tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo del Hospital Zonal de Caleta Olivia.-
- 2008 - APRUEBASE en todas sus partes la Circular Modificatoria Nº 01/03 Adquisición de un Sistema Completo de Resonancia Magnética y su mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo con destino al H.R.R.G.-
- 2019 - HACER LUGAR al Rec. de Reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Widver BORRONI.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2020.- Págs. 3/5

RESOLUCION

- 1722-I.D.U.V.-03- Pág. 5/6

ACUERDOS

- 047-048-049-050-052-053-054-055-056-057-058-C.A.P.03.-Págs. 6/8

DISPOSICIONES

- 261-264-265-266-S.P. y A.P.-03.-Págs. 8/9

EDICTOS

- TOLDNESS - PEREZ SILVA - RAMIX S.R.L. - ON TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L. - CAYUPIL - LUJAN - SOTO SOTO - VERMAZ S.R.L. - ETO. Nº 151-PET. DE MENSURA - ETOS. NROS. 137-138-160-REG. DE CATEO.-Págs. 9/11

CONVOCATORIA

- CLUB HIPICO RIO GALLEGOS.-Pág. 11

NOTIFICACION

- C.P.E./REYES MARIO BUSTAMANTE.-Pág. 11

LICITACIONES

- 59-I.D.U.V.-03 - 005-M.P.T.-03 - AVISO DE LIC. D.N.V.-03.- Pág. 12

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la RUTA NACIONAL Nº 40 S-PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

TRAMO 1: Lte. con Chubut - Perito Moreno - Long.: 76 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000; TRAMO 2: Bajo Caracoles - Río Olnie - Long.: 43 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.000; TRAMO 3: Río Olnie - Las Horquetas - Long.: 73 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 720.000; TRAMO 4: Las Horquetas - Acceso Pte. sobre Río Chico - Long.: 55 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.000; TRAMO 5: Acceso Pte. sobre el Río Chico - Gobernador Gregores - Long.: 77 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 950.000; TRAMO 6: Acceso Sur a Gobernado: Gregores - Lago Cardiel - Long.: 53 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.000; TRAMO 7: Lago Cardiel - Tres Lagos y Acceso a Tres Lagos por Ruta Nac. Nº 288 - Long.: 117 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 995.000.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 DE OCTUBRE de 2003 - 10 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00

LUGAR DE APEHTURA: Av. Julio A. Roca 734/E, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/E, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
P-1



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P.
TRUNCADO

LICITACION PUBLICA Nº 005/03

OBJETO: Por la adquisición de Un Equipo Barredor - Aspirador montado Sobre Camión 0 Cerc Ki ómetro destinado a esta Municipalidad.

FECHA DE APERTURA EL DIA: 17 DE OCTUERE 2003

HORA: 11:00 EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS DE ESTA MUNICIPALIDAD

VALOR DEL PLIEGO: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.960)

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE O A LOS T.E/FAX 0297-4990-333/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO -50 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION PUBLICO O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 DE CAPITAL FEDERAL.-

F-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-